



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 768/03

Dolores, 25 de junio de 2.003.-

REF: “LEY N° 25.751 - ~~UNREGISTERED~~ Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados Ministerio de Salud. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Intervención. Habilitación. Plazo máximo. Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Facultades. Supuestos ”.-

LEY N° 25.751

Sancionada: Junio 19 de 2003.

Promulgada: Junio 19 de 2003.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Created by Unregistered Version

Artículo 1° - Modificase el artículo 15 ter de la Ley N° 19.032 modificado por la Ley N° 25.615, artículo 12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

‘Artículo 15 ter: El Congreso de la Nación, previo dictamen de la Auditoría General de la Nación, podrá disponer por ley la intervención del Instituto frente a situaciones de grave deterioro institucional que así lo justifiquen. La citada intervención no podrá exceder los CIENTO OCHENTA (180) días corridos ni ser prorrogada.

El Poder Ejecutivo podrá decretarla por el mismo lapso, dando de ello inmediata cuenta al Congreso, cuando aquel deterioro pueda poner en riesgo la administración general del Instituto, el efectivo control administrativo y técnico de las prestaciones, el ejercicio de la fiscalización, los controles y las auditorías necesarios para garantizar la transparencia de la gestión o el cumplimiento de las obligaciones impuestas al Directorio Ejecutivo Nacional en el artículo 6° de esta ley.’

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

- REGISTRADO BAJO EL N° 25.751 -

~~UNREGISTERED~~

DANIEL O. SCIOLI
Created by Unregistered Version
Eduardo De Rollano
Juan Estrada

B.O.R.A. N° 30175 (20/06/2003)

DECRETO 226/2003

Bs. As., 19/6/2003

POR TANTO: Téngase por Ley de la Nación N° 25.751 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

KIRCHNER
Alberto A. Fernández
Ginés M. González García

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-